Contrato No.	838-2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	Implementar estrategias orientadas a la atención, protección y bienestar animal, por medio esterilizaciones en caninos y felinos, urgencias veterinarias para animales en condición de calle y para animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle, y la adquisición de bienes y elementos para procesos de sensibilización y atención médico-veterinaria del Centro PYBA de la localidad de Puente Aranda, en cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal.
Nombre del Contratista:	**ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL**
NIT:	**900.017.592-8**
Representante legal:	CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO
Identificación:	80.224.134
Fecha de Suscripción	27 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	15 de enero 2025
Fecha prevista de terminación:	14 de junio 2025
Plazo:	CINCO (5) meses
Valor	$185.265.540
Aclaratorio Nro. 1	24 enero de 2025
Prórroga Nro. 1	2 meses (15 de junio de 2025 al 14 de agosto de 2025)
Fecha de Terminación incluida Prórroga Nro. 1	14 de agosto de 2025

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, el cual modifica la Ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigente, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO** identificado con C.C. 80.224.134, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **OTRO SI No. 1 y PRÓRROGA Nro.1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 838 -2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 27 de diciembre 2024, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 838-2024, que tiene por objeto: *"Implementar estrategias orientadas a la atención, protección y bienestar animal, por medio esterilizaciones*

en caninos y felinos, urgencias veterinarias para animales en condición de calle y para animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle, y la adquisición de bienes y elementos para procesos de sensibilización y atención médico-veterinaria del Centro PYBA de la localidad de Puente Aranda, en cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal."; conforme a lo establecido en los estudios previos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato. **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 15 de enero de 2025, con fecha de terminación el día 14 de junio de 2025. **3).** Que el día 24 de enero de 2025, se realizó Aclaratorio Nro. 1, respecto del valor del contrato. **4).-** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha 10 de junio de 2025, el apoyo a la supervisión solicitó realizar Otro Sí Modificatorio Nro. 1 y Prórroga Nro.1 al Contrato de Prestación de Servicios N.º 838 de 2024, en la que indica que se realice modificación del componente I, teniendo en cuenta que el ítem 30 disposición de cadáver por Kg de peso del Componente 3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS PARA ATENCIONES MÉDICO VETERINARIAS DEL CENTRO PYBA – ALPA, no se va a realizar, por lo tanto, se requiere incorporar el valor **$2.196.750** al componente 1 del anexo técnico definitivo denominado **PROCESO DE ESTERILIZACIÓN EN ANIMALES DE COMPAÑÍA (CANINOS Y FELINOS), COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS Y REDUCCIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL;** así mismo, se requiere incorporar al componente 1, el remanente del ítems 1 al 29, denominado *Isumos, suministros y/o elementos* insumo por valor de **$857.555,** para un total de **$3.054.305** reasignado al componente I. *Lo anterior en vista de la necesidad de fortalecer las estrategias de control poblacional, reducir los índices de maltrato y abandono animal en la localidad, así como optimizar la utilización de los recursos disponibles.* De igual forma la justificación técnica se encuentra en el documento solicitud de modificación contractual que hace parte integral de este documento. **5).-** De igual forma el apoyo a la supervisión solicita prórroga por el término de dos (2) meses, a partir del **15 DE JUNIO DE 2025 AL 14 DE AGOSTO DE 2025**, de conformidad con los argumentos expuestos en el documento de solicitud de modificación contractual que indica que"*(…) Adicionalmente, se requiere prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, aumentando la meta propuesta inicialmente para atender las necesidades previamente expuestas; este tiempo adicional permitirá utilizar los recursos disponibles de manera adecuada durante el plazo establecido. (…)* ***6).-*** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **7).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **8).-** Que los documentos que justifican el otro Si Modificatorio No. 1 y prorroga No 1. del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **9)**.- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 10).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar el Componente 1 denominado **PROCESO DE ESTERILIZACIÓN EN ANIMALES DE COMPAÑÍA (CANINOS Y FELINOS), COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS Y REDUCCIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL** actividad - *Esterilizaciones y Microchipsel* del anexo técnico asignando el recurso destinado para el ítem 30 denominado *"Disposición de cadáver por Kg de peso"* del componente III -**ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS PARA ATENCIONES MÉDICO VETERINARIAS DEL CENTRO PYBA – ALPA** por valor de **$ 2.196.750**, y un remanente de los ítems 1 al 29 del componente III que se denominan *Isumos, suministros y/o elementos*, por valor de **$857.555,** para un total de **$3.054.305** reasignado al componente I, de conformidad con los documentos soporte de la los cuales hacen parte integral de la presente modificación. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **838 de 2024**, por el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **15 DE JUNIO DE 2025** con nueva fecha de terminación el día **14 DE AGOSTO DE 2025**. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLAÚSULA CUARTA**: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia

de las pólizas en el mismo término de la presente modificación aquí pactada. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:	*Adriana Yineth Jojoa Soler- Abogada de Apoyo FDLPA*	*Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II*
Revisó:	*Jenny Andrea Rocha García – Líder de Contratación FDLPA.*	
Revisó:	*Jesús David Díaz Campos – Asesor Despacho*	
Aprobó:	*Víctor Alfonso Cruz Sánchez - Alcalde Local*	